

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA REALIZACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN – MANUAL SOBRE LA AGENDA 2030
Y EL PAPEL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y PROVINCIALES EN LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL
MARCO DEL PROYECTO “HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS DE
SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
ANDALUCÍA SOLIDARIA” – AACID 2012 SEC001**

INDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
 - 2. RÉGIMEN JURÍDICO**
 - 3. SERVICIOS A REALIZAR**
 - 4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
 - 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
 - 6. TRANSPARENCIA**
 - 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
 - 8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**
 - 9. MESA DE CONTRATACIÓN**
 - 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
 - 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
 - 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
 - 13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**
 - 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE**
 - 16. PROTECCIÓN DE DATOS**
 - 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
 - 18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN – MANUAL SOBRE LA AGENDA 2030 Y EL PAPEL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y PROVINCIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANDALUCÍA SOLIDARIA” – AACID 2012 SEC001.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de la actividad descrita en el mismo, en el marco del proyecto “Herramientas y propuestas de sensibilización y comunicación para el fortalecimiento de la Andalucía Solidaria”, cofinanciado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional (AACID 2012 SEC001).

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSÍ.

3. SERVICIOS A REALIZAR

El proyecto “Herramientas y propuestas de sensibilización y comunicación para el fortalecimiento de la Andalucía Solidaria” pretende fomentar una conciencia en la sociedad andaluza sobre cuestiones de desarrollo y los mecanismos que generan las desigualdades y pobreza acercando las iniciativas que desarrolla la administración descentralizada andaluza en cooperación internacional para el desarrollo. El proyecto propone ofrecer una serie de herramientas y mecanismos de información y comunicación orientados a autoridades locales y técnicos de cooperación, así como otros colectivos relacionados con la cooperación y la lucha contra la pobreza del ámbito local y provincial, ONGD y ciudadanía en general.

Entre estas herramientas se encuentra la publicación de un manual que destaque las aportaciones de las administraciones locales y provinciales a la cooperación internacional, relevando su papel protagonista para la puesta en marcha de políticas públicas promotoras de un modelo de convivencia basado en la solidaridad, la justicia, la equidad y el desarrollo sostenible. En definitiva, políticas públicas que se encuentran contenidas en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y que son clave en la consecución de los objetivos y metas que se incluyen en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en dicha Agenda global. La Agenda 2030 es el nuevo gran consenso internacional inspirado en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados internacionales de los derechos humanos, la Declaración del Milenio y otros instrumentos como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Reafirma todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en función de todo ello, define cuáles son los principios irrenunciables: no dejar a nadie atrás, universalidad, integridad, interdependencia, responsabilidad común pero diferenciada y respeto de los Derechos Humanos.

Siendo conscientes de la complejidad de su implementación (17 objetivos y 169 metas interrelacionadas, de carácter integrado e indivisible), la Agenda 2030, y en concreto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, retoman los Objetivos de Desarrollo del Milenio y pretenden conseguir lo que estos no lograron, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Es el resultado de más de dos años de consultas públicas e interacción con la sociedad civil y otros muchos actores del mundo. Todo ello hace que este documento deba ser una referencia fundamental para todos los actores de la sociedad, Gobiernos, Estados y actores del escenario internacional.

En su texto aparecen por primera vez las ciudades como espacio reconocido para la implementación de los Objetivos, como actor fundamental y aliado en la consecución de entornos más inclusivos. A lo largo del texto, las autoridades y comunidades locales están presentes como actores fundamentales para la renovación y planificación de las

ciudades y asentamientos humanos para fomentar la cohesión comunitaria, la seguridad de las personas y la estimulación de la innovación y el empleo, como colaboradores con un papel fundamental para el cumplimiento de los compromisos (Apart. 45), como actores aliados para caminar hacia 2030 (Apart. 52). Sin embargo, en su implementación solo se reconocen tres niveles: global, regional y nacional. Esta tarea de valorización del papel local en la implementación de los ODS, es reivindicado a nivel mundial por organizaciones y redes a las que el FAMSÍ pertenece como socio activo, como CGLU o la Alianza ALLAS.

En este ámbito es en el que esta publicación quiere aportar experiencias, reflexiones y propuestas de acción que nos permitan acercarnos hasta la ciudadanía y las autoridades locales su papel fundamental en la implementación de esta Agenda 2030, partiendo del recorrido que han venido realizando desde el ejercicio de sus competencias públicas, en el ámbito de la cooperación internacional, las políticas de solidaridad o aquellas estrategias que han permitido contribuir a configurar comunidades que, en Andalucía, parten de un largo recorrido de buenas prácticas en las materias que ahora se incluyen en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en las distintas metas que contiene. Es decir, erradicación de la pobreza, educación, agua, equidad, etc...

3.1 CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto del presente pliego es la ***maquetación, publicación impresa y elaboración de un PDF navegable de un manual acerca de la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el papel en este proceso global de las iniciativas, políticas y acciones que se llevan a cabo en ámbitos de proximidad, centrando la atención especialmente en los ayuntamientos, diputaciones y entidades colaboradoras socias del FAMSÍ.***

El contenido ***de esta publicación es realizar una tarea divulgativa de la Agenda 2030 y los ODS, desde distintas perspectivas: recopilar análisis especializados por parte de colaboraciones de expertos/as en la Agenda 2030 o sus temáticas, aportar una lectura local de la agenda global, desde Andalucía, y por último, aportar buenas prácticas y/o experiencias que puedan ser tenidas en cuenta como ejemplos de la capacidad de acción de las entidades locales y provinciales (en general, de proximidad), en la puesta en marcha de políticas sociales, económicas y ambientales incluidas, en multitud de facetas, en el texto de la Agenda 2030.***

3.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- 1. Organización del Plan de Trabajo**, que incluya los instrumentos de coordinación e interlocución con el FAMSÍ, así como los mecanismos para llevarlo a cabo en la práctica (sistemas de comunicación, reuniones, calendarización de las fases de trabajo, recursos humanos, borradores y productos a entregar, etc.)

2. Elaboración del producto final que incluirá:

- a. Publicación maquetada 'Localizar la Agenda 2030. Políticas de acción local para la implementación de los ODS', con ilustraciones e imágenes.
- b. PDF navegable de la publicación.
- c. 1000 ejemplares impresos de la publicación: 22 cm x 22 cm de página encuadernación hilo rústica, Tintas: Cubierta 4+0 CMYK. 200 páginas + cubiertas. Cubierta reciclada blanca, plastificado mate 1/c 350gr. Interior 4+4 CMYK, RECICLADO ESTUCADO BLANCO 90gr.
- d. Envío a 200 puntos en Andalucía. (peso de cada envío no superior a los 30kgr.)

El FAMSÍ proporcionará a la empresa adjudicataria el contenido de la publicación, así como las fotografías. No proporcionará ningún otro elemento de diseño que sea necesario para su elaboración como ilustraciones, tablas o gráficos, que deberán ser elaborados por la empresa adjudicataria. En el caso de que sea necesaria la elaboración de tablas o gráficos, el FAMSÍ sí proporcionará los datos necesarios para su elaboración.

En todo lo relativo a la elaboración del documento final se estará a lo dispuesto por el FAMSÍ, como entidad contratante y coordinadora final de esta actividad, siendo necesaria en todo momento la rendición de cuentas y la elaboración de informes, si así se estima oportuno.

Asimismo, se garantizará la incorporación del enfoque de género en dicha asistencia, impulsando el análisis de género en el diagnóstico territorial, fomentando la participación de las mujeres a través de los cauces existentes en cada caso y visualizando las diferencias de género a lo largo de todo el proceso.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de marzo de 2017. No se establece posibilidad de prórroga salvo acuerdo posterior entre las partes.

Los servicios profesionales a los que hace referencia el objeto del presente Pliego deberán entregarse a la Gerencia del FAMSÍ tan pronto como sea posible, siendo el plazo máximo de un mes desde los oportunos requerimientos por el personal del FAMSÍ.

5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante concurso. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen en el presente Pliego.

6. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, el FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en el Portal de Transparencia de la entidad: <http://www.transparenciafamsi.org/>

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, o por correo postal a: Avenida de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Planta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. De CONTRATACIONES, antes de las 15:00 horas del día 16 de diciembre de 2016 constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde el FAMSÍ pueda dirigirse.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite a la presente oferta deberá presentar una propuesta técnica que contenga, cuando menos, los siguientes epígrafes:

- Propuesta de diseño de la publicación.
- Metodología de trabajo.
- Nombre de los expertos o expertas acompañado de currículum vitae.
- Temporalización de actividades.

- Mejoras propuestas.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA.

Además de los datos básicos recogidas en la cláusula 7 y en el apartado C) de la presente cláusula, deberá acreditarse la experiencia de la entidad en la realización de los servicios requeridos, principalmente en las entidades denominadas de economía social. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, deberá indicarse los nombres, currículum, cualificación académica y experiencia profesional de los expertos/as participantes.

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos sobres (A: Declaración jurada firmada y Oferta económica; B: Oferta técnica y presentación curricular de la empresa) separados e independientes, cerrados y firmados por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de los sobres los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material. Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

El licitador puede presentar certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) para acreditar frente al FAMSÍ las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

El FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

El FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación. Terminado el plazo de recepción de ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 5 días. Pasado dicho plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para solventar defectos materiales, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa. Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá, en principio, a los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional de los licitadores en los servicios referenciados en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La habitualidad en sus actuaciones profesionales.

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas, serán los siguientes:

CRITERIOS PONDERACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas, serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
Propuesta creativa y originalidad del diseño (ilustraciones, gráficos, tablas...)	Máximo 20 puntos
Plan de trabajo: Contenido técnico, programación y metodología. Incluye la experiencia del licitador.	Máximo 15 puntos
Cláusulas sociales	Máximo 5 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos

En el precio ofertado se deberá llevar a cabo un desglose sobre cómo se conforman los honorarios de los licitadores. El precio ofertado deberá incluir todos los impuestos, y especialmente el IVA.

Dentro los criterios englobados en el concepto cláusulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad.
- Entidades empresariales de la economía social.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con el FAMSÍ.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, el FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego. FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

**ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL**
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla
Al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 29 de noviembre de 2017